



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/62418

10/01/2023

164569

AUTOR/A: ALÍA AGUADO, María Pilar (GPP); CAÑIZARES JIMÉNEZ, Francisco (GPP); GONZÁLEZ LA MOLA, José Luis (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); MARTÍNEZ PEÑARRUBIA, María Pilar (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); SERRANO AGUILAR, Antonio (GPP); TORTOSA RUIZ, José Manuel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, introduce las siguientes medidas para facilitar y abaratar la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL):

- En primer lugar, elimina el requerimiento de un capital social mínimo (fijado en 3.000 euros antes de la aprobación de la Ley) para este tipo de sociedades. Ello reduce el coste de creación de una SRL, lo que promoverá la creación de nuevas empresas, permitirá emplear los recursos liberados en usos alternativos y reducirá los eventuales incentivos a crear empresas en países distintos con menores costes de constitución. La eliminación del requisito de un capital social mínimo se acompaña de salvaguardas para los acreedores de estas sociedades.
- En segundo lugar, introduce medidas de reforma de Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) para impulsar su utilización, dado que CIRCE proporciona el único procedimiento que permite constituir y realizar los trámites para el inicio de la actividad de una SRL de forma telemática a través de una ventanilla virtual única, con unos plazos específicos y unos aranceles notariales y registrales tasados. Entre estas medidas, cabría destacar la reducción de los plazos para la inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil; y la introducción de una obligación para los notarios de informar a los fundadores de las ventajas de utilizar CIRCE, para que tengan la posibilidad de aprovechar las ventajas que ofrece si así lo desean.



Por otra parte, cabe señalar que la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de empresas emergentes, tiene por objeto promover la creación de “startups” y su crecimiento. En concreto, introduce medidas que reducen los obstáculos a la creación y crecimiento de estas empresas, referidos fundamentalmente a las cargas fiscales y sociales, a las exigencias del derecho mercantil y a los trámites burocráticos y promueve el apoyo público a este ecosistema.

Madrid, 30 de enero de 2023